



(*) La determinación del carácter del informe de la CCOTU se realiza en el art. 75.2.b de la ley por tipos de instrumentos de ordenación urbanística y no por niveles de ordenación.

La aplicación de este criterio da resultados aparentemente contradictorios, como que el nivel de ordenación detallada, pueda ser informado con carácter vinculante, y no vinculante, según el tipo de plan en el que se integre; si se trata de un POU, no será vinculante, si se integra en un PBOM, sí.

Algo similar ocurre con el plan parcial de ordenación de un ATU de nueva urbanización en suelo rústico, que será informado con carácter vinculante, si la actuación no ha sido delimitada por el PGOM, o PBOM del municipio, y no tendrá tal carácter, si se encontrase delimitada en ellos.

En todo caso, no debemos olvidar con independencia del carácter del informe establecido por la Ley, que el alcance de sus valoraciones es idéntico, y deriva de las facultades otorgadas por la distribución de competencias administrativas realizada en el art. 2 de la LISTA. Las consecuencias procedimentales de la "vinculación" radican en la necesidad de realizar el trámite de "verificación" en el procedimiento de aprobación del IOU.

(**) Existe la posibilidad de que se produzca una innovación del plan general de ordenación urbanística vigente, cuyo contenido afecte indistintamente a los niveles de ordenación general y detallada definidos en la LISTA. En tal caso, el informe de la CCOTU previsto en el art. 75.2.b de la LISTA debería ser único y distinguir sus valoraciones entre la parte no vinculante referente al nivel de ordenación detallada, y la vinculante relativa al nivel de ordenación general.

ACRONIMOS UTILIZADOS

- AD AYTO: aprobación definitiva del Ayuntamiento.
- AD CTOTU: aprobación definitiva de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo.
- AI/AP: aprobación inicial/aprobación provisional.
- AU CR OT: aglomeración urbana de centro regional de la ordenación territorial.
- CCOTU: Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo.
- CPCU: Comisión Provincial de Coordinación Urbanística.
- DSU: Delimitación de Suelo Urbano.
- DT CFATV: delegación territorial de la Consejería de Fomento, Articulación Territorial y Vivienda.
- EAE: Evaluación Ambiental Estratégica
- EQ/EL: equipamiento/espacio libre.
- IOU: instrumento de ordenación urbanística.
- IP/INF SCT: información pública/informes sectoriales.
- LT: Ley LISTA.
- NOD: nivel de ordenación detallada.
- NOG: nivel de ordenación general.
- OT: ordenación territorial.
- PBOM: Plan Básico de Ordenación Municipal.
- PGOM: Plan General de Ordenación Municipal.
- PGV: planeamiento general vigente.
- POU: Plan de Ordenación Urbana.
- RGLT: Reglamento General de la LISTA.
- RIU: registro de instrumentos de planeamiento urbanístico.
- SR EP: suelo rústico de especial protección.
- SR PRV OT: suelo rústico preservado por ordenación territorial.

